



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°812

812-01-991229 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 365.

812-02-991229 Banco Santiago - Autorización para emitir tarjeta de crédito American
Express - Memorándum N° 28 de la Gerencia de División de Estudios.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 812
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el miércoles 29 de diciembre de 1999

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 1999, siendo las 11.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 812 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Jorge Desormeaux Jiménez.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Carlos Budnevich Le-Fort;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

- I. Resolución sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 808, 809E y 810E, celebradas el 16 de diciembre de 1999.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 808, 809E y 810E, celebradas el 16 de diciembre de 1999, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales informa que al 30 de junio de 1999 existían 91 multas pendientes por un valor de U.T.M. 1.075.- y 1.652 multas pendientes por un total de M.US\$ 37.600.-



Asimismo, durante el tercer trimestre de 1999 no se aplicaron multas en U.T.M. y se aplicaron 20 multas por un valor de M.US\$ 72.-; se pagaron 8 multas por un valor de U.T.M 45 y se pagaron 6 multas por un valor de M.US\$ 33.-; se dejaron sin efecto 36 multas por un monto de M.US\$ 439.-; lo que da un total, al 30 de septiembre de 1999, de 83 multas pendientes de pago por un valor de U.T.M.1.030.- y 1.630 multas por un valor de M.US\$ 37.200.-

La cifra de 83 multas pendientes en U.T.M. son todas multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de U.T.M. 1.030.-

La cifra de 1.630 multas pendientes en dólares está compuesta por 1.616 multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de M.US\$ 30.319.-, 6 multas morosas en cobranza judicial (en Fiscalía) por un valor de M.US\$ 6.833.-, 3 multas con trámite de reconsideración vigente por M.US\$ 29.- y 5 multas con plazo de pago aún no vencido por M.US\$ 19.-

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 448 de fecha 22 de diciembre de 1999.
- Solicitud del Banco Santiago para emitir tarjeta de crédito American Express.

812-01-991229 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 365.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las propositiones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las propositiones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	459293-4, 460748-6		17747	6.002.-
	460472-K		17748	1.287.-



<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	452999-K, 453000-9 455362-9, 478617-8 455799-3, 492366-3		17749	11.978.-

2° Aplicar la multa N° 17750 por US\$ 625.-, a
por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por la Planilla de Exportación N° 510274-9.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto la multa N° 13433 por US\$ 6.465.- que le fuera aplicada anteriormente a
por no dar cumplimiento a las
normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 14316-K, 14317-8, 14318-6 y 14319-4.

812-02-991229 - Banco Santiago - Autorización para emitir tarjeta de crédito American Express
- Memorándum N° 28 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios Subrogante señala que mediante carta de fecha 3 de septiembre de 1999, el Banco Santiago ha solicitado autorización para emitir la tarjeta de crédito American Express.

Indica el señor Budnevich que el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras establece que sólo pueden emitir tarjetas de crédito u operar sistemas de tarjetas de crédito las entidades que sean autorizadas por el Banco Central de Chile.

Las referidas autorizaciones se otorgan para cada marca y tipo de tarjeta a ser emitida u operada por la respectiva entidad, suponiéndose que ella puede efectuar por sí misma todas las actividades propias de la administración u operación de la tarjeta que emita, a contar de la fecha en que se publique en el Diario Oficial el correspondiente acuerdo del Consejo del Banco Central.

Por su parte, las empresas bancarias y sociedades financieras establecidas en Chile, por el solo hecho de tener la calidad de tales, están facultadas para emitir tarjetas de crédito. No obstante, para iniciar sus actividades como entidad emisora deben enviar una comunicación al Banco Central, para que éste adopte el acuerdo de autorización mencionado en el párrafo anterior.



Por último, señala el señor Budnevich que en la actualidad el Banco Santiago emite la tarjeta de crédito Magna en modalidad nacional y las tarjetas Visa y Mastercard, ambas en la modalidad nacional e internacional, no existiendo inconveniente para que se emitan tarjetas de otras marcas, lo que mejora la competencia al interior de cada banco, siendo el cliente quien en definitiva decide la marca de tarjeta de crédito de su preferencia.

El Consejo acordó autorizar al BANCO SANTIAGO para emitir la tarjeta de crédito que se indica:

Entidad Emisora	Tarjeta a emitir	Modalidad
Banco Santiago	American Express	Nacional e Internacional

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 11.15 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PINERA ECHEMIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


JORGE DESORMEAUX JIMENEZ
Consejero

